

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

De la revisión del literal g) del numeral 2.2.1.1 ¿documentos para la admisión de la oferta¿, consignado en el Capítulo II de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

¿ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

¿ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados

con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

SE SOLICITA AL COMITE CONFIRMAR SI EL REDONDEO ARITMETICO SERA EL METODO DE REDONDEO A DOS (02) DECIMALES DEL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE EXPRESAN MAS DE DOS (02) DECIMALES? , TAL COMO LO INDICA EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ASI MISMO TAMBIEN SE SOLICITA AL COMITE CONFIRMAR SI PARA EL CALCULO DEL IGV, APLICARA EL REDONDEO PREVISTO EN LA RESOLUCION DE SUPERTINTENDIA SUNAT N° 025-2000/SUNAT o NORMA QUE LA REEMPLACE. EN ESE SENTIDO, EL PORCENTAJE SE CALCULA CONSIDERANDO DOS DECIMALES. PARA EFECTOS DEL REDONDEO i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo?

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el presente proceso de selección se convoco por sistema de contratación a precios unitario tal como consta en la pag. 13 de las bases 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION, asi mismo el monto total de la oferta y los subtotales se expresaran a dos decimales utilizando el metodo de redondea aritmetico y respecto del IGV se realizara conforme a la Resolución de Superintendencia SUNAT n° 025-2000/SUNAT, la misma que se menciona en las bases estandar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

LOS DOCUMENTOS DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE PRESENTARAN EN LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS? O YA PARA LA FIRMA DE CONTRATO?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que las bases Administrativas lo comprenden: las bases administrativas en sí y la información complementaria del expediente técnico, por ende, se exige a los participantes revisar adecuadamente dichos documentos, para tener una propuesta técnica u oferta adecuada; así mismo tener en cuenta que las Bases Estandar del presente procedimiento de selección están en el Marco de la Ley N° 31728 Directiva N° 001-2023-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, por lo tanto, debe optar por lo exigido en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE SOLICITA EL SEGURO TRAC (DEL EQUIPAMIENTO SEGUN CORRESPONDA), SOLICITAMOS CORREGIR EL TERMINO A SEGURO TREC Y QUE DICHO SEGURO SE PRESENTE YA EN LA ETAPA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO. ASI MISMO INDICAR DE FORMA CLARA DE QUE EQUIPOS SE ADJUNTARA DICHO SEGURO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 16 DE LA LEY: REQUERIMIENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion, Se aclara el termino correcto es TREC, se suprimirá el requerimiento de Seguro TREC para la presentacion de ofertas.conforme a la absolucion de cuestionamientos similares se suprimirá el termino "Así mismo deberá presentar los documentos que señalen las especificaciones (certificación de seguro TREC) del equipamiento requerido según corresponda" en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO SE PRESENTARAN EN LA ETAPA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS O EN LA ETAPA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B.2      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ser aclara, que las bases Administrativas lo comprenden: las bases administrativas en sí y la información complementaria del expediente técnico, por ende, se exige a los participantes revisar adecuadamente dichos documentos, para tener una propuesta técnica u oferta adecuada; así mismo tener en cuenta que las Bases Estandar del presente procedimiento de selección están en el Marco de la Ley N° 31728 Directiva N° 001-2023-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, por lo tanto, debe optar por lo exigido en las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS QUE PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL TAMBIEN SE ACEPTE LA PROFESION DE INGENIERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA, ELLO DEBIDO A QUE DICHA CARRERA TAMBIEN ES AFIN AL PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B.2      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 16 DE LA LEY: REQUERIMIENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion, se indica que la profesion de ingeniero de seguridad industrial ya se encuentra contemplada en las bases, no se considerara la denominacion de "minería" ya que esta difiere del objeto de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS QUE PARA LOS ESPECIALISTAS:

- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN SUELOS, Y ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA, LA EXPERIENCIA REQUERIDA SEA EN OBRAS EN GENERAL, YA QUE LA NATURALEZA Y FUNCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LOS ESPECIALISTA SON GENERALES, ELLO CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA PARTICIPACION DE POSTORES.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B.2      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si se acoge la observacion, para posibilitar la participación de posteros enmarcados en un principio de libertad de concurrencia se incluirea en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SE PODRA ACREDITAR EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DE MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B.1      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el postor podra ofertar maquinaria y equipos de igual o mayor capacidad y potencia como se señala en la pag. 48 en el acápite A.1 del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QUE SE HOMOLOGUE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES TANTO PARA LOS PROFESIONALES COMO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR. EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS QUE AL IGUAL QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES SE PUEDE ACREDITAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE CAMINOS PAVIMENTADOS Y/O NO PAVIMENTADOS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O PUENTES, DE IGUAL FORMA PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACEPTE TAMBIEN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN MANTENIMIENTO DE CAMINOS PAVIMENTADOS Y/O NO PAVIMENTADOS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O PUENTES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B.4      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 16 DE LA LEY: REQUERIMIENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoje la presente observacion, debido a que se requiere un postor con experiencia en ejecución de obras viales iguales o similares al objeto de la convocatoria, y para el caso del personal clave se requiere profesionales con experiencia en obras de infraestructura vial en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS QUE PARA LOS ESPECIALISTAS:

- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN SUELOS, Y ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA, LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA OBTENER LOS PUNTOS DE FACTORES DE EVALUACION SEA EN OBRAS EN GENERAL, YA QUE LA NATURALEZA Y FUNCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LOS ESPECIALISTA SON GENERALES, ELLO CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA PARTICIPACION DE POSTORES.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** C.1      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si se acoge la observacion, para posibilitar la participación de posteros enmarcados en un principio de libertad de concurrencia se incluirea en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE SE ACREDITA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, SERVIRA PARA ACREDITAR EN LOS FACTORES DE EVLAUCION ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: C.1      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que la experiencia del plantel profesional que se acredita para los requisitos de calificación, servira para acreditar la experiencia en los factores de evaluación como se señala en el punto C.1 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (Pag. 52).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	24/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	12:19:52

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE PRECISAR EL AÑO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: A.1      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones que no estén en el expediente técnico como se señala en el acápite A.1 del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:25

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

CONSULTAMOS, en atención a lo previsto en la pagina 17 de las bases que dice ADVERTENCIA: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

CONSULTA: ¿segun las bases existe algun documento adicional que se debe persentar que no este en el numeral 2.2.1.1.?

dado que si en la evaluacion de la oferta se exigiera algun documento que no este en la relacion de Documentos para la admisión de la oferta, seria causal de nulidad por transgredir el principio de transparencia. ademas de existir resoluciones del osce en ese sentido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.1      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclaremos que los Documentos para la admisión de la oferta son los señalados en numeral 2.2.1.1.; los cuales son obligatorios, en condordancia con el Art. 52 del RLCE según tambien lo establecido en las Bases Estandar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Ejecución de Obras en el Marco de la Ley N° 31728, asi mismo los documentos para la etapa de evaluacion de oferta son de presentación facultativa a discreción del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:25

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

las bases del proceso no incluye el fideicomiso, figura jurídica que resulta de carácter obligatorio en los documentos de los procedimientos de selección. la no inclusión contraviene lo previsto en el artículo 184 del reglamento.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.5    **Literal:** 2.5.1.    **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado y artículo 184 del reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si se acoge la observación, según el Art. 184, numeral 184.1 señala que: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (...); por ende al ser potestad de la Entidad y en aras de garantizar un adecuado uso de los recursos (adelantos), se incorporara en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:25

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

consultamos si podra dar inicio a la obra considerando que al fecha no existe PMA -plan de monitoreo arqueologico vigente. Cuando iniciara el plazo de ejecucion?

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 6    **Literal:** 6.1    **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia articulo 2 de la ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que el PMA no es requisito para el inicio del plazo de ejecución de obra, así mismo se señala que el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde que se cumplan las condiciones dadas en el numeral 6.1. en la información complementaria del expediente técnico en concordancia con el Art. 176 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:25

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

conforme a las bases y a lo prescrito en el numeral 8.12 el expediente de obra no cuenta con un plan de monitoreo arqueológico, por lo que el presente procedimiento de selección resulta nulo. razón por lo que la entidad deberá declarar la nulidad de oficio.

esto conforme al Emisión de Pronunciamiento al Cuestionamiento N° 1 del PRONUNCIAMIENTO N° 226-2023/OSCE-DGR.

Resolución Ministerial N° 140-2020-CUL

Resolución N° 1381-2022-TCE-S3

En caso el proceso no se declarado nulo de oficio conforme a la jurisprudencia antes señalada, se procederá a presentar denuncia penal en vía de prevención del delito contra los funcionarios responsables.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 8.12      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la ley de contrataciones el estado, PRONUNCIAMIENTO N° 226-2023/OSCE-DGR.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le aclara al postor que los pronunciamientos de la OSCE son realizados para un caso en específico y que no necesariamente es de aplicación supletoria a los procedimientos de selección en vista que cada proceso de selección tienen realidades diferentes, en ese sentido se le da a conocer al postor que para contar con la aprobación de provias descentralizado se tenía aprobado el PMA mediante Resolución Directoral N° 000312-2021-DDC-CUS/MC el cual se encuentra debidamente publicado en la sección 4 del expediente técnico de la plataforma del SEACE, adicionalmente en el punto 8.12 de la información complementaria del expediente técnico explica que el contratista tiene la obligación de realizar las acciones de renovación de la vigencia de aprobación del PMA o en todo caso iniciar un nuevo trámite, teniendo para realizar dichas acciones 3 días de suscrito en el contrato, por su parte, en el ítem VI GASTOS DE PMA dentro del desagregado de los gastos generales fijos del expediente técnico se considerarán los gastos para dicho trámite por un monto de S/ 2,072.94 soles

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:25

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

presentamos observacion contra la forma de acreditacion del equipo, puesta contraviene la forma preestablecida en las bases estandar. Dado que no se puede agregar una forma distinta de acreditar los equipos como por ejemplo TRAC. situacion que debera corregirse, caso contrario se estaria incurriendo en vicio de nulidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** B.1      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia. articulo 2 de la ley de contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion, Se aclara el termino correcto es TREC, se suprimirá el requerimiento de Seguro TREC para la presentacion de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:25

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

consulta para el personal clave excepto para el residente de obra (dado que en las bases si aparece) cual sera la experiencia en obras similares que deberan acreditar, puesto que en los demas profesionales no aparece una asterisco. o es qeu se prodra acreditar cual quier experiencia?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** b      **Literal:** b.2      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 principio de transparencia de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que se acogió la observación nro 09, en la que se señala que se requerira la experiencia en obras similares solamente para el residente de obra y para los demas especialistas se requerirá experiencia en obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:25

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

considerando que las otras penalidades previstas en las bases no tienen un procedimiento específico para su aplicación estas resultan subjetivas, por lo que se deberá eliminar todas las penalidades pues resultan inaplicables. caso contrario se tendrá que reformular precisando el procedimiento objetivo para su aplicación. como por ejemplo según informe del supervisor de obra.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** b      **Literal:** b.7      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, que en la página 42 se indica claramente que las otras penalidades serán aplicadas según Informe del Supervisor de Obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:25

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

observamos (\*\*) El postor podrá ofertar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia puesto que primero el area usuaria no ha previsto esta especificacion, por otra parte resulta subjetivo dado que no existen rangos objetivos de potencias y/o otras caracterisitacas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a.1      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

articulo 2 de la ley de contrataciones del estaedo, principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, puesto que si se especifica claramente las capacidades y potencias de los equipos en el acapite A.1 del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION, de conformidad con los requerimiento del expediente técnico, asi mismo los posteres podrán presentar mayores capacidades y potencias no siendo ello limitativo, por principio de libertad de concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20491030187	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA KANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA KANA S.A.C.	Hora de envío :	19:45:25

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

que se entiende por combinación de algunos de los términos anteriores? esto para el caso de la consideracion de las obras similares

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: iv      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 de la ley de contrataciones del estado principio de transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la experiencia del postor en la especialidad se considerará obras que tengan denominaciones combinadas, como por ejemplo Mejoramiento y Ampliación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20527848246	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	PUMA ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PUMA ASOCIADOS S.R.L.	Hora de envío :	20:49:54

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En principio al artículo 163 del RLCE se indica que las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales. Por lo que debería haber un reajuste respecto a las penalidades 5,6,7,8,9,10,12,13,15,16,20,24 y 26 del cuadro N°09- Otras penalidades aplicables al ejecutor de obra que se encuentra en las bases debido a que son excesivas y no estarían cumpliendo con el artículo antes mencionado. Por lo que solicito al comité de selección que con motivo de la integración de bases se modifique o suprima

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.7      Literal: B.7      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 163 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, con el concepto de regular la conducta del contratista en la ejecución de la obra y para un mayor control, debido a la magnitud de la obra, se consideraron las otras penalidades objetivas, razonables, congruentes y proporcionales, según las necesidades del área usuaria en cautelar el comportamiento del contratista durante la ejecución de la obra como una medida resarcitoria en caso el contratista pueda generar riesgo en el desempeño de la ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20527848246	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	PUMA ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PUMA ASOCIADOS S.R.L.	Hora de envío :	20:49:54

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En cumplimiento del principio de Equidad, Eficiencia de la Ley de Contrataciones del Estado se pide que se incluya como monomio el índice 53 correspondiente a Petróleo Diesel a la fórmula polinómica del folio 273 a fin de que haya un reajuste correcto del combustible que se usará para la ejecución de la prestación y se eviten reclamos posteriores por excesiva onerosidad de la prestación

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Anexos                    **Numeral:** 53                    **Literal:** indice                    **Página:** 273

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que los monomios de la fórmula polinómica son congruentes con sus respectivas incidencias, no siendo el petróleo un insumo de mucha incidencia, teniendo además en consideración que la maquinaria tiene un costo hora máquina que considera ya el combustible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY Y AURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE Y AURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20601460204	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	21:29:55

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se OBSERVA lo solicitado en el punto que dice ¿así mismo deberá presentar los documentos que señalen las especificaciones (certificado de seguro TRAC) del equipamiento requerido según corresponde¿, Este requisito de acreditar constituye una exigencia desproporcionada, irrazonable e innecesaria ya que estos requisitos no se han precisado en el expediente técnico, así mismo que líneas arriba se indica que la acreditación será mediante ¿copia de documento que sustente la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación¿; que es suficiente; se sugiere indicar que para el perfeccionamiento del contrato será necesario ¿presentar los documentos que señalen las especificaciones (certificado de seguro TRAC) del equipamiento requerido según corresponde¿; ya que al solicitar estos documentos se vulneran los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y equidad ya que son derechos públicos para los postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B .1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art. 2, a), b) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se suprimirá el término "Así mismo deberá presentar los documentos que señalen las especificaciones (certificación de seguro TREC) del equipamiento requerido según corresponda" en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20601460204	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	21:29:55

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se OBSERVA que el profesional clave Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, se ha limitado a ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniería de seguridad y salud en el trabajo; al respecto se debe manifestar que los ingenieros civiles e ingenieros de minas son los autorizados por el OSCE quienes también ejecutan y conocen sobre la seguridad y salud ocupacional, ya que según la directiva N° 001-2020-OSCE/CD, en el anexo 1: Especialidades de los Consultores de Obras según su profesión, los Ingeniero civiles y mineros realizan consultorías en obras viales, puertos y afines. Por lo que solicitamos INCLUIR a esta especialidad INGENIEROS CIVILES Y MINEROS, para mejorar la pluralidad y calidad de la ejecución de la obra; ya que al solicitar estos documentos se vulneran los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y equidad ya que son derechos públicos para los postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: b.2      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE art. 2, a), b) e i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion de manera PARCIAL, se incluirá a ingeniero civil mas no al ingeniero de minas, ya que este ultimo no cuenta con los conocimientos requeridos comparables a los ingenieros civiles en lo referente a obras viales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20603336349	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	WOLF RED CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:54

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

EN EL CASO DEL Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, SE ESTA SOLICITANDO EN FORMACIÓN ACADÉMICA, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o

ingeniero Industrial o Ingeniería de seguridad y Salud en el Trabajo.

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR LAS PROFESIONES SOLICITADAS PARA TAL FIN, PUESTO QUE EN EL MERCADO NO EXISTE MUCHOS PROFESIONALES CON ESA FORMACION ACADEMICA, SE SOLICITA SE INCLUYA INGENIERO CIVIL O GEOLOGO, PUESTO QUE ESTE PROFESIONAL PUEDE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO DEL ESPECIALISTA SOLICITADO Y A SU VEZ DAR MAYOR APERTURA A LOS POTENCIALES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion de manera PARCIAL, se incluirá a ingeniero civil mas no al ingeniero geologo, ya que este ultimo no cuenta con los conocimientos requeridos comparables a los ingenieros civiles en lo referente a obras viales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20603336349	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	WOLF RED CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:54

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SOLICITA:

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, con experiencia en obras similares.

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL. PARA DAR MAYOR APETURA A POTENCIALES POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR PRINCIPIO DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que se acogió la observación nro 09, en la que se señala que se requerira la experiencia en obras similares solamente para el residente de obra y para lo demas especialistas se requerirá experiencia en obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20603336349	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	WOLF RED CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:54

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SOLICITA:

Especialista Ambiental, con experiencia en obras similares.

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL. PARA DAR MAYOR APETURA A POTENCIALES POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

bases estandar principio de concurrencia y pluralidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que se acogió la observación nro 09, en la que se señala que se requerira la experiencia en obras similares solamente para el residente de obra y para lo demas especialistas se requerirá experiencia en obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20603336349	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	WOLF RED CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:15:54

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SOLICITA:

Especialista en Suelos, con experiencia en obras similares.

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL. PARA DAR MAYOR APETURA A POTENCIALES POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

bases estandar principio de concurrencia y pluralidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se señala que se acogió la observación nro 09, en la que se señala que se requerira la experiencia en obras similares solamente para el residente de obra y para lo demas especialistas se requerirá experiencia en obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20542737621	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CBT GROUP S.R.L.	Hora de envío :	23:09:10

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Se observa el item de consideraciones de consorcio:

en donde el numero de integrantes de consorcio se limita a un numero de 2 integrantes, por lo que se solicita se pueda ampliar a un numero de 03 integrantes segun la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.6      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion, ya que es facultad de la Entidad determinar el numero de integrantes de consorcio. Por tanto, según la magnitud de la obra el area usuaria ya definió las considerativos a cumplir en caso de consorcio, enmarcado en sus necesidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20542737621	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CBT GROUP S.R.L.	Hora de envío :	23:09:10

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

se observa que el alcance de la experiencia de obras similares descrita en la pagina 51 , capitulo IV Item B, no es concordante con el Literal B.2 y B.3 del capitulo III paginas 41 de las bases; por lo que se le solicita homogenizar el alcance a:

Construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento vial y/o creación y/o mantenimiento de caminos pavimentados y/o caminos no pavimentados y/o trochas carrozables y/o puentes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 02 de la ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoje la presente observacion, debido a que se requiere un postor con experiencia en ejecución de obras viales iguales o similares al objeto de la convocatoria, y para el caso del personal clave se requiere profesionales con experiencia en obras de infraestructura vial en genera

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20542737621	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CBT GROUP S.R.L.	Hora de envío :	23:09:10

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Se hace la observación de que no se esta tomando en cuenta lo establecido en el reglamento de la ley; y si se podrá otorgar el Fideicomiso de adelantos de obra como lo esta estipulado en el Artículo 184 y 185. (Fideicomiso de adelanto de obra .)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.5      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la ley Art 184 y 185 del reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si se acoge la observación, según el Art. 184, numeral 184.1 señala que: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligacion de constituir un fideicomiso para la administracion de los adelantos destinados a la ejecucion de obra (...)" ; por ende al ser potestad de la Entidad y en aras de garantizar un adecuado uso de los recursos (adelantos), se incorporara en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
**Nomenclatura :** AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20542737621	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CBT GROUP S.R.L.	Hora de envío :	23:09:10

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Se hace la observación que para el presente proceso de selección no se esta tomando en cuenta lo establecido en el decreto legislativo N° 1553 en el cual se detalla la retención del 10% del monto de contrato para fianza como garantía.

por lo que se solicita se pueda considerar como medio de cumplimiento de garantía de fiel cumplimiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

decreto legislativo N° 1553

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se incluirea en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20542737621	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CBT GROUP S.R.L.	Hora de envío :	23:09:10

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

se observa que el expediente técnico no cuenta con la autorización de PMA vigente, el que se hace referencia y no se adjunta en el expediente técnico Resolución Directoral Nro 00312-2021- DDC-CUS/MC se encuentra vencido y no se cuenta en la estructura de presupuesto y GG la partida de ejecución de nuevos tramites de Plan de Monitoreo Arqueológico tal como pide el D.S 003-2014-MC

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 8.12      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

D.S 003-2014-MC

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, ya que se cuenta con la Resolución Directoral N° 000312-2021-DDC-CUS/MC la cual se encuentra debidamente publicado en la sección 4 del expediente técnico de la plataforma del SEACE, adicionalmente en el punto 8.12 de la información complementaria del expediente técnico explica que el contratista tiene la obligación de realizar las acciones de renovación de la vigencia de aprobación del PMA o en todo caso iniciar un nuevo trámite, teniendo para realizar dichas acciones 3 días de suscrito el contrato, por su parte, en el ítem VI GASTOS DE PMA dentro del desagregado de los gastos generales fijos del expediente técnico se considerarán los gastos para dicho trámite por un monto de S/ 2,072.94 soles.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20542737621	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CBT GROUP S.R.L.	Hora de envío :	23:09:10

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

se observa el Item B.7 de otras penalidades de obra, es tanto estas resultan ser desproporcionadas al valor presupuestado en las partidas, así como incongruentes entre si mismas para su cumplimiento, y repetidas entre si (ejemplo ítem 01, 02 03 y 04) generando multiplicidad de penalidades para un mismo caso, así como el valor de la multa es desproporcionado al valor presupuestado (ejemp Item 17)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.7      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 162 y 163 del reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion, se aclara que las penalidades de los items mencionados son de distinta naturaleza y condiciones de penalizacion por lo que no son repetitivas; así mismo con el concepto de regular la conducta del contratista de la ejecución de la obra y para un mayor control, debido a la magnitud de la obra, se consideraron las otras penalidades objetivas, razonables, congruentes y proporcionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:11:55

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. No 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a y b      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. No 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se incluirea en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY Y AURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE Y AURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:11:55

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia No 234-2022 (07.10.2022), artículo No 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** c      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si se acoge la observación, según el Art. 184, numeral 184.1 señala que: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (...); por ende al ser potestad de la Entidad y en aras de garantizar un adecuado uso de los recursos (adelantos), se incorporara en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:11:55

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

El comité en las bases establece lo siguiente; "así mismo deberá presentar los documentos que señalen las especificaciones (certificación de seguro TRAC) del equipamiento requerido según corresponda. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes".

Al respecto solicitamos al Comité se sirva aclarar que si dichos documentos (Certificación de seguro TRAC) será para la presentación de Oferta o para la presentación de documentos para la firma del contrato del postor ganador?

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: B.1      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, conforme a la absolución de cuestionamientos similares anteriores se suprimirá el término "Así mismo deberá presentar los documentos que señalen las especificaciones (certificación de seguro TREC) del equipamiento requerido según corresponda" en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:11:55

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

De las Obras Similares para la experiencia del postor en la especialidad.

El comité establece como Obras Similares para el postor a los siguientes; "Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de caminos vecinales y/o carreteras a nivel de afirmado o la combinación de algunos de los términos anteriores".

Al respecto SOLICITAMOS al comité incluir otras terminologías en la definición de obras similares, con el propósito de fomentar mayor participación de los postores en el proceso. sugerimos que las definiciones a incluirse serían; Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de caminos vecinales y/o carreteras a nivel de afirmado y/o asfaltado o la combinación de algunos de los términos anteriores.

Por otro lado sería necesario que se unifiquen la definición de obras similares y que no se establezca las obras similares diferentes para el postor, el Personal Clave y el personal de apoyo y en todo extremos de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** B.4      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoje la presente observacion, debido a que requiere un postor con experiencia en ejecución de obras viales iguales o similares al objeto de la convocatoria, y para el caso del personal clave se requiere profesionales con experiencia en obras de infraestructura vial en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:11:55

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

CONSIDERACIONES DE LOS CONSORCIOS. El comité establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. sin embargo no considera las otras condiciones que se establecen en las bases estandarizadas y aprobadas por el OSCE.

Por lo que SOLICITAMOS al comité se sirva ampliar el numero de consorciados y que también incluya las otras consideraciones establecidas e el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** B.6      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observacion, ya que es facultad de la Entidad determinar el numero de integrantes de consorcio, asi como el porcentaje de participacion, conforme el numeral 49.5 del Art. 49 del RLCE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:11:55

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

El comité solicita dentro del plantel profesional clave que el Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional debe ser de profesión Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, omitiendo a otros profesionales que bien podrían cumplir con las funciones establecidas y que cumplen con la experiencia necesaria, pero que son de otras profesiones y/o especialidad.

SOLICITAMOS al comité se sirva ampliar la profesión del especialista a los Ingenieros Civiles.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion, se incluirá al ingeniero civil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:11:55

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

El comité solicita dentro del plantel profesional clave que el Especialista ambiental debe ser de profesión Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales, omitiendo a otros profesionales que bien podrían cumplir con las funciones establecidas y que cumplen con la experiencia necesaria, pero que son de otras profesiones y/o especialidad.

SOLICITAMOS al comité se sirva ampliar la profesión del especialista a los Ingenieros Civiles.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, puesto que los ingeniero civiles no cuentan con los conocimiento de materia ambiental ni se encuentran autorizados para poder elaborar e implementar instrumentos ambientales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:11:55

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Establecen que el Residente cuente con una Experiencia Mínima de 36 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares, que se computa desde la colegiatura y en otro extremo de las bases (página 40) señalan que el residente debe contar con sesenta (36) meses. Generándose una incongruencia que confunde a los postores en el momento de formular su oferta. en ese sentido SOLICITAMOS al comité se sirva reducir la experiencia del Residente de Obra y que unifique la experiencia requerida en todo extremo de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, se corregirá en la bases integradas, siendo la experiencia requerida para el residente de obra 36 meses

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO  
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-14-2023-MPP-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORMAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. CU-1516 SAN JUAN DE TARAY YAURISQUE MOLLEBAMBA-EMP. CU-I119 (HERMANOS AYAR PACCARITAMBO), DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y PACCARITAMBO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO

Ruc/código :	20528911596	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CRISTINA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:11:55

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

**FACTOR DE EVALUACIÓN - CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

El Comité establece ciertos criterios de calificación para el personal clave (Residente, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, Especialista Ambiental, Especialista en Suelos y Especialista en Arqueología) donde establece calificaciones exageradas, puesto que debe considerarse que los Factores de Evaluación son adicionales al cumplimiento de los Requisitos de Calificación y que considerando ello es muy elevado el tiempo de experiencia en el personal clave requerido.

SOLICITAMOS al comité se sirva reducir el tiempo de experiencia del personal clave en los factores de evaluación y modificar el puntaje correspondiente.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** C      **Literal:** C.1      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, debido a que se ha seguido lo señalado en el acápite C.1. de los Factores de Evaluación donde se señala que: Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. Con lo que resulta congruente y proporcional las experiencias requeridas y los puntajes asignados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null